



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE: SEM003125  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 00000000000000000000

FECHA EXPEDICIÓN

21-julio-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUTIERREZ PEREZ JULIAN  
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA.  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: AGUA PRIETA  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE GUADALUPE  
 GIRO: VARIOS TEJUINO  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE INTERIOR: BANC

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$247.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO:

|           |    |                |               |         |            |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 12:30:38 p | A: 04:30:38 p | VIERNES | SI         | DE: 12:30:38 p | A: 04:30:38 p |
| MARTES    | SI | DE: 12:30:38 p | A: 04:30:38 p | SABADO  | SI         | DE: 12:30:08 p | A: 04:30:08 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 12:30:38 p | A: 04:30:38 p | DOMINGO | NO TRABAJA |                |               |
| JUEVES    | SI | DE: 12:30:38 p | A: 04:30:38 p |         |            |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
**MERCADOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

Pd. Atahualpa Chávez  
 AUTORIZO

*gdez. Atahualpa Chávez*  
 ACEPTO

GUTIERREZ PEREZ JULIAN

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Santuario", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por menor o por contratación y portación.
- El almacenamiento y presentación de puestos a la vista de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingrosso, carretero y arrendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.